

Inspección Técnica de Educación, en el primer caso, y del Organismo correspondiente, en el segundo...».

Madrid, 27 de septiembre de 1991.-El Director general, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección y Subdirector general de Cooperación Internacional.

25372 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se dispone la publicación del fallo del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 22 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 533/91.03, interpuesto por «Teide, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 533/91.03, interpuesto por «Teide, Sociedad Anónima», contra cese de actividades de la Sección Privada de Formación Profesional «Teide II», de Madrid, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado Auto, en fecha 22 de mayo de 1991, decretando la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido.

Dispuesto por Orden de 11 de septiembre de 1991, el cumplimiento del citado Auto, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto la publicación del fallo del mismo para general conocimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

25373 RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de Proyectos Concertados para el año 1992, en el marco de los Programas Nacionales científico-tecnológicos.

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de febrero de 1988, para el periodo 1988-1991, ha sido objeto de revisión por parte de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que lo ha elevado al Consejo de Ministros para su aprobación. Este, en su reunión del 12 de julio de 1991, ha aprobado sus líneas de desarrollo para el periodo 1992-1995.

En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º 3 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la presentación de Proyectos Concertados de Investigación en los siguientes Programas Nacionales incluidos en el citado Plan Nacional:

- A. Tecnologías Avanzadas de la Producción.
- B. Materiales.
- C. Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- D. Investigación Espacial.
- E. Biotecnología.
- F. Ciencias Agrarias.
- G. Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- H. Tecnología de Alimentos.
- I. Salud y Farmacia.

La financiación de las acciones referidas dentro de estos Programas Nacionales correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. La gestión de los fondos correspondientes será realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Esta convocatoria se complementa con las del Plan de Actuación Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras a Proyectos Concertados entre Empresas y Centros Públicos de Investigación (Universidades y Organismos Públicos de Investigación), dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria y cuyo contenido se adecúe a los correspondientes anexos temáticos.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. Solicitantes

Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que, para el desarrollo de un proyecto de investigación encuadrado en alguno de los objetivos de los distintos Programas Nacionales, hayan llegado a un acuerdo con un Centro Público de Investigación. Excepcionalmente, cuando la temática del proyecto o las características del Programa Nacional en el que se enmarque lo aconsejen, el CDTI podrá considerar como Proyectos Concertados los que teniendo un componente de investigación básica importante sean desarrollados exclusivamente por una Empresa.

4. Formalización de las solicitudes

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, deberán presentarse en el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (paseo de la Castellana, 141, planta 11. 28046 Madrid).

4.2 La Memoria técnica y económica descriptiva del proyecto se presentará por triplicado conforme al esquema que contendrá la ficha normalizada que el CDTI pondrá a disposición de las Empresas solicitantes.

4.3 Los contratos que las Empresas suscriban con los Centros Públicos de Investigación para regular las condiciones en que se vaya a desarrollar la colaboración de los proyectos, requerirán la previa autorización del órgano competente del Centro, de acuerdo con la legislación vigente. Para este propósito, se contará con la colaboración de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del Centro correspondiente que, además, facilitarán la negociación previa de los contratos, promoviendo así la coordinación de estas ayudas con las demás acciones para el fomento de la colaboración entre Empresas y Centros Públicos de Investigación establecidas en el Plan Nacional de I+D.

Los proyectos que impliquen la investigación en humanos deberán acompañar un escrito de la comisión de ética o de ensayos clínicos del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se certifique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

5. Plazo de presentación

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de octubre de 1992, inclusive.

6. Naturaleza de la financiación

6.1 La financiación para Proyectos Concertados revestirá la forma de préstamos sin interés. La cuantía de la financiación no podrá exceder, en general, del 50 por 100 del presupuesto total del Proyecto.

6.2 El préstamo se amortizará en cinco anualidades, de idéntica cuantía, venciendo la primera un año después de la recepción definitiva del Proyecto, en caso de éxito técnico.

6.3 Si durante el plazo de ejecución y antes de su recepción definitiva, el seguimiento del proyecto reflejara defectos técnicos insubsanables que impidieran su explotación, el CDTI podrá declarar el proyecto fallido. En este caso la Empresa podrá optar entre:

a) Reembolsar íntegramente el préstamo en idénticos plazos y condiciones en que tendría que hacerlo si no se hubiera declarado el proyecto fallido, o

b) Ceder al CDTI todos los derechos de explotación económica del proyecto y amortizar el préstamo parcialmente, en cinco anualidades, por una cuantía que será la mayor de las dos siguientes:

Resultado de aplicar el 25 por 100 a la cuantía de la financiación pública del proyecto.

Resultado de aplicar el porcentaje de financiación pública al proyecto sobre los activos fijos recogidos en el presupuesto del mismo.

7. Evaluación

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/1986.

- d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
e) Participación de la Empresa en proyectos europeos.

La evaluación de los criterios a), c), d) y e) será realizada por el Organismo Gestor (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), en colaboración con la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La evaluación del criterio b), será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, en aquellos casos en que su especial naturaleza o urgencia lo justifique, el Organismo Gestor podrá utilizar para el criterio b) otros sistemas de evaluación que no se ajusten al principio anterior, debiendo posteriormente informar al respecto a la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

8. Seguimiento

El seguimiento global de las actuaciones en relación con los Programas Nacionales, competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, a través de los mecanismos que se juzguen oportunos, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la concesión de ayudas o subvenciones.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—El Presidente, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

ANEXO A

Programa Nacional de Tecnologías Avanzadas de la Producción

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Estructuras avanzadas:
 - 1.1. Diseño y cálculo de estructuras avanzadas.
2. Mecanismos e instrumentos:
 - 2.1. Eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos.
 - 2.2. Máquinas herramientas.
3. Elementos de automatización:
 - 3.1. Servomecanismos.
 - 3.2. Automatismos programables.
4. Tecnología de equipos:
 - 4.1. Robots y manipuladores.
 - 4.2. Elementos auxiliares.
5. Sistemas sensoriales:
 - 5.1. Telepresencia.
 - 5.2. Sistemas de visión.
 - 5.3. Sistemas fotónicos de medida.
6. Software de aplicación a Tecnologías de la Producción:
7. Tecnologías de sistemas:
 - 7.1. Fabricación.
 - 7.2. Mantenimiento y Almacenaje.
 - 7.3. Inspección y control.

ANEXO B

Programa Nacional de Materiales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- I. Relaciones entre microestructura y propiedades del material.
- II. Procesos de fabricación que mejoren la calidad y competitividad del material.
- III. Procesos de degradación, recuperación y reutilización de materiales.
- IV. Nanotecnologías. Aplicados a:

Materiales para usos estructurales

1. Materiales y aleaciones:
 - 1.1. Aleaciones ligeras (Al, Mg y Ti), superplásticas y resistentes a altas temperaturas.

- 1.2. Aceros especiales: Nuevos y mejorados.
- 1.3. Fundiciones mejoradas.
- 1.4. Procesos en pulvimetalurgia, en solidificación rápida, en prensado isostático en caliente, de conformado superplástico, de recubrimiento y tratamiento de superficies, de mejora de la pureza de los constituyentes, de soldadura por difusión y por láser, de tratamiento de superficies (con énfasis en tratamiento por láser e implantación iónica).
- 1.5. Respuesta de los materiales frente a la corrosión.
- 1.6. Nuevos métodos de ensayo no destructivos.

2. Materiales cerámicos y vítreos:

- 2.1. Desarrollo de materiales resistentes a altas temperaturas y alta tenacidad y con gran resistencia mecánica, a la corrosión y a la erosión.
- 2.2. Desarrollo de materiales con elevada resistencia al choque térmico, a la deformación bajo carga constante, a la corrosión y oxidación a altas temperaturas. Además, deberían ser buenos aislantes térmicos.
- 2.3. Desarrollo de nuevos tratamientos superficiales que permitan mejor fabricación y mayor uso de estos materiales.
- 2.4. Desarrollo de procesos que permitan optimizar los materiales de partida.
- 2.5. Desarrollo de fibras.

3. Materiales poliméricos:

- 3.1. Desarrollo de nuevos materiales poliméricos de altas prestaciones.
- 3.2. Desarrollo de cristales líquidos, de fibras obtenidas de disoluciones y de adhesivos.
- 3.3. Desarrollo de procesos que permitan modificar la estructura y optimizar las propiedades. Procesos de cristalización, deformación, etcétera.
- 3.4. Desarrollo de materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, fotosensibles y de aplicación en microelectrónica.
- 3.5. Procesos de modificación de interfases: Fenómenos de adhesión.

4. Materiales compuestos:

- 4.1. Desarrollo de materiales compuestos de matriz metálica e intermetálicos, con propiedades específicas (en particular aleaciones ligeras).
- 4.2. Desarrollo de materiales compuestos de matriz cerámica con refuerzo de fibras y whiskers, de cerámicas reforzadas frente a la tensión, al impacto mecánico y al térmico.
- 4.3. Desarrollo de materiales avanzados con base cemento.
- 4.4. Desarrollo de materiales de matriz vítrea, amorfa y elástica.
- 4.5. Desarrollo de materiales a base de fibras.
- 4.6. Procesos de moldeo, contacto, proyección, inyección, enrollado, curado, corte, inspección, etc.

5. Biomateriales:

- 5.1. Desarrollo de materiales metálicos, cerámicos, vítreos, poliméricos, compuestos que presenten propiedades biofuncionales para ser implantados en el cuerpo humano.
- 5.2. Desarrollo de nuevas técnicas de tratamiento de superficies de biomateriales, para evitar su erosión, corrosión y degradación una vez implantados.

Materiales para usos no estructurales

6. Materiales electrónicos:

- 6.1. Semiconductores cristalinos y amorfos.
- 6.2. Superredes.
- 6.3. Superconductores.
- 6.4. Tecnologías asociadas.

7. Materiales fotónicos:

- 7.1. Materiales láser para configuraciones de óptica integrada.
- 7.2. Materiales para fibras ópticas.
- 7.3. Procesado de materiales con láser.

8. Materiales magnéticos:

- 8.1. Películas magnéticas y materiales magneto-ópticos.
- 8.2. Imanes permanentes y magnéticos blandos.

9. Otros materiales avanzados:

- 9.1. Membranas biológicamente activas; membranas de permeabilidad selectiva.
- 9.2. Conductores iónicos: Sensores.
- 9.3. Materiales de aplicación textil.
- 9.4. Materiales de aplicación en la construcción.
- 9.5. Catalizadores de alta especificidad, activadores de especies inertes, altamente porosos, etc.
- 9.6. Materiales, productos y especialidades químicas de alto valor añadido.

ANEXO C**Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Tecnología de radiofrecuencia:
 - 1.1 Dispositivos de estado sólido y circuitos activos y pasivos de microondas. Antenas de microondas y ondas milimétricas. Herramientas de diseño asistido por ordenador.
2. Tecnología y diseño de circuitos integrados:
 - 2.1 Circuitos MOS y CMOS de aplicación a las telecomunicaciones, automatización, el espacio, defensa e informática.
 - 2.2 Dispositivos de potencia.
3. Tecnologías de radiaciones ópticas:
 - 3.1 Propagación de señales ópticas en medios guiados.
 - 3.2 Dispositivos y circuitos pasivos y activos fotónicos.
4. Arquitectura de sistemas:
 - 4.1 Modelos, entornos y herramientas de simulación.
 - 4.2 Análisis modelado y simulación de sistemas de comunicaciones. Planificación de redes y servicios.
 - 4.3 Aceleradores para cálculo numérico y tratamiento simbólico.
 - 4.4 Estructuras para procesado de señal. Sistemas multiprocesadores.
5. Aplicaciones informáticas:
 - 5.1 Software: Ingeniería y metodologías. Técnicas formales. Lenguajes. Ayudas a la producción de Software.
 - 5.2 Técnicas de diseño asistido. CAD/CAM.
 - 5.3 Inteligencia artificial: Desarrollo de metodologías y herramientas de programación de sistemas expertos. Interfaces. Estrategias de decisión.
6. Tecnologías de Comunicaciones:
 - 6.1 Redes locales.
 - 6.2 Comunicaciones en el espacio.
 - 6.3 Comunicaciones móviles.
 - 6.4 Nuevos servicios telemáticos. Integración de servicios.
 - 6.5 Radar y vigilancia electrónica.
 - 6.6 Análisis y procesado de señal.
 - 6.7 Sistemas ópticos de generación, transmisión, recepción, procesado y almacenaje de información.
 - 6.8 Ofimática y domótica.
 - 6.9 Aviónica. Electrónica naval y de automoción.
 - 6.10 TV de alta definición.
7. Proyecto integrado: «Comunicaciones integradas de banda ancha»:
 - 7.1 Microelectrónica: Diseño y prueba de C.I. para comunicaciones de banda ancha.
 - 7.2 Tecnologías de radiaciones ópticas para banda ancha.
 - 7.3 Arquitectura de sistemas de comunicaciones de banda ancha. Modelos de referencia para comunicaciones integradas de banda ancha.
 - 7.4 Software de comunicaciones: Protocolos, gestión de red.
 - 7.5 Desarrollo de servicios y aplicaciones experimentales de Banda Ancha.
 - 7.6 Tecnologías de conmutación: Sistemas de conmutación MTA.
 - 7.7 Codificación y procesado de señal: Comunicaciones de imágenes y TVAD.

ANEXO D**Programa Nacional de Investigación Espacial****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Programa científico:
 - 1.1 Instrumentos y equipos para misiones científicas.
2. Programa de observación de la tierra:
 - 2.1 Análisis y explotación de los datos obtenidos por satélites de observación.
 - 2.2 Instrumentos y equipos para misiones de observación.
3. Programa de microgravedad:
 - 3.1 Desarrollo de instrumentos y equipos para experimentos en condiciones de microgravedad.

4. Programa de telecomunicaciones:

4.1 Desarrollo de elementos constitutivos del segmento vuelo (antenas activas y/o reconfigurables, proceso de a bordo, componentes y equipos de RF).

5. Programa de estación espacial y plataformas:

5.1 Sistemas y subsistemas de estaciones espaciales (esclusas, atraque, simuladores, etc.)

5.2 Desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravehicular (EVA, ECLSS, sensores biológicos).

6. Programa de sistemas de transporte espacial:

6.1 Estudio de sistemas y subsistemas de transporte espacial.

7. Programa de tecnologías de aplicación espacial:

- 7.1 Mejora de la infraestructura de ensayos.
- 7.2 Estudio de desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales.
- 7.3 Subsistema de propulsión (componentes, materiales y conceptos).
- 7.4 Subsistema de generación, almacenamiento y distribución de potencia (nuevos conceptos en células y paneles fotovoltaicos y en sistemas de almacenamiento y distribución de potencia a bordo).
- 7.5 Subsistema de control de altitud y órbita (sensores, actuadores, electrónica asociada y software).
- 7.6 Preparación de los ensayos de demostración de tecnologías en órbita.

ANEXO E**Programa Nacional de Biotecnología****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Agricultura y alimentación:
 - 1.1 Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y de interés para el control biológico).
 - 1.2 Ingeniería genética de animales de agrario.
 - 1.3 Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.
 - 1.4 Sistemas de diagnóstico molecular en fitopatología.
2. Sanidad animal y humana:
 - 2.1 Antibióticos de nueva generación.
 - 2.2 Desarrollo de nuevas vacunas.
 - 2.3 Desarrollo de nuevos procedimientos diagnósticos.
 - 2.4 Producción de proteínas de interés terapéutico.
3. Industria:
 - 3.1 Biotransformaciones.
 - 3.2 Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados.
 - 3.3 Desarrollo de nuevos procesos de separación y purificación.
 - 3.4 Aplicaciones de la informática avanzada a la biotecnología.
4. Medio ambiente:
 - 4.1 Tratamientos avanzados de aguas residuales.
 - 4.2 Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales.

ANEXO F**Programa Nacional de Ciencias Agrarias****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Agricultura y silvicultura:
 - 1.1 Mejora genética: Mejora de la productividad, de la calidad y de la resistencia a plagas y enfermedades.
 - 1.2 Control de plagas, enfermedades y malas hierbas: Determinación de umbrales de daño, resistencia a plaguicidas, sistemas de control alternativos al control químico.
 - 1.3 Tecnologías para la producción agrícola y forestal: Horticultura y fruticultura, tecnologías para la mejora y conservación de bosques.
 - 1.4 Manejo de suelos y aguas en agricultura y silvicultura.
2. Ganadería y acuicultura:
 - 2.1 Mejora genética y reproducción: Bancos genéticos, mejora de especies domésticas, métodos de evaluación de reproductores, resistencia genética a enfermedades.
 - 2.2 Mejora genética de especies acuáticas cultivadas a escala industrial.
 - 2.3 Reproducción: Incremento de la eficacia reproductiva, mejora de técnicas de inseminación artificial y de transferencia de embriones.

2.4 Alimentación animal: Nuevas fuentes de proteínas; aditivos en la alimentación (eficacia y toxicidad). Eficacia en la conversión de nutrientes en relación con el sistema de producción.

2.5 Sanidad animal: Nuevos métodos de diagnóstico, de prevención y tratamiento de la patología infecciosa y parasitaria.

ANEXO G

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Medio ambiente:
 - 1.1 Degradación ambiental: Procesos, identificación y evaluación de impactos (emisión de efluentes líquidos y gaseosos, residuos urbanos, contaminación agrícola, erosión, fuego, riesgos naturales y cambio climático).
 - 1.2 Conservación del medio ambiente: Conservación de sistemas terrestres y vegetación. Preservación y mejora de aguas continentales y marinas.
 - 1.3 Tecnologías medioambientales: Tecnologías para la medida y reducción de residuos y contaminantes; recuperación y reciclado de residuos, tecnologías para el desarrollo de sistemas productivos alternativos no contaminantes.
2. Recursos naturales:
 - 2.1 Funcionamiento y dinámica de ecosistemas terrestres y acuáticos.
 - 2.2 Utilización de recursos geológicos: Exploración de minerales y recursos energéticos.
 - 2.3 Utilización de recursos marinos: Procesos de reclutamiento, nuevos métodos de evaluación de poblaciones explotadas, desarrollo de nuevas técnicas de detección.

ANEXO H

Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Modificaciones químicas y bioquímicas de los constituyentes de los alimentos en relación con la optimización de los procesos:
 - 1.1 Fisiología y bioquímica de la maduración y conservación de alimentos, en especial frutas y hortalizas.
 - 1.2 Bioquímica de los procesos fermentativos de los alimentos, especialmente productos cárnicos, lácteos y de vinificación.
2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos:
 - 2.1 Estudio de la flora autóctona y desarrollo de cultivos iniciados para mejorar los productos fermentados tradicionales.
 - 2.2 Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios por vía microbiana o cultivo celular.
3. Procesos de transformación de alimentos:
 - 3.1 Revalorización de productos infravalorados, en especial pescados grasos y productos derivados de procesos en la industria cárnica.
 - 3.2 Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como alimentos para regímenes especiales, bajos en grasas, bajos en calorías y otros de alto valor añadido.
 - 3.3 Nuevas alternativas a los procesos tradicionales que mejoren la calidad y seguridad de los alimentos, especialmente tratamientos con atmósfera modificadas.
 - 3.4 Desarrollo de nuevos prototipos de maquinaria para la industria alimentaria, especialmente de congelación, procesos asepticos de transformación y envasado.
4. Evaluación de la calidad de alimentos y materias primas:
 - 4.1 Evaluación sensorial de los alimentos y su relación con calidad.
 - 4.2 Desarrollo de técnicas analíticas para evaluar procesos de conservación de alimentos especialmente tratamientos con atmósferas modificadas, térmicos e irradiación.
5. Toxicología alimentaria:
 - 5.1 Estudios para predecir factores de toxicidad en alimentos.
 - 5.2 Desarrollo de métodos rápidos y seguros aplicables en la industria para la detección de sustancias tóxicas en los alimentos.
 - 5.3 Evaluación de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos para la detección de alérgenos en alimentos.
 - 5.4 Modelos para predecir desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos en alimentos.

6. Nutrición:

- 6.1 Estudio de las características nutritivas de alimentos, con especial atención a aquellos cuyos constituyentes han sido modificados.
- 6.2 Nuevas tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.
- 6.3 Formulación de nuevos productos destinados a grupos de población con requerimientos especiales (niños, ancianos, atletas, embarazadas, y enfermos).

ANEXO I

Programa Nacional de Salud y Farmacia

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Salud. Mecanismos fundamentales patogénicos y terapéuticos susceptibles de aplicaciones posteriores y de desarrollos tecnológicos en:
 - 1.1 Cáncer: Activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral.
 - 1.2 SIDA y otros virus y agentes relacionados: Mecanismos de patogenidad a nivel celular y molecular.
 - 1.3 Fracaso celular. Autoinmunidad.
 - 1.4 Problemas relacionados con el medio ambiente y estilos de vida:
 - Respuesta cardiovascular.
 - Mecanismos de toxicidad.
 - Salud laboral.
 - Drogodependencias.
 - Neurobiología de la adaptación humana y envejecimiento.
 - 1.5 Genoma humano. Epidemiología genética y molecular.
 - 1.6 Desarrollo tecnológico para el sistema de salud.

2. Farmacia:

- 2.1 Diseño de fármacos por interacción con receptores específicos.
- 2.2 Farmacología experimental y clínica.
- 2.3 Aplicaciones de la informática a la investigación sobre fármacos.
- 2.4 Nuevos principios activos farmacéuticos.
- 2.5 Nuevas síntesis de productos genéricos de alto interés comercial.
- 2.6 Diseño y mejora de nuevas fórmulas de liberación de medicamentos.
- 2.7 Mejora de procesos productivos.

25374 RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público, para general conocimiento, el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 1990, relativa al recurso interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez, contra la Orden de 30 de enero de 1986, que les excluyó de la relación de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y contra la de 23 de octubre de 1986, que desestimó los recursos de reposición.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 1990, relativa al recurso interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez, contra la Orden de 30 de enero de 1986, que les excluyó de la relación de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y contra la de 23 de octubre de 1986, que desestimó los recursos de reposición.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez, representados por la Procuradora doña Rocío Sempere Meneses contra la Resolución de 30 de enero de 1986 y contra la de 23 de octubre de 1986 que desestimaron los recursos de reposición debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho,